

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el 27 de febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprobó el Padrón de Sujetos

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fechas 27 de noviembre de 2017; 23 de enero, 7 de agosto y 13 de noviembre, todas de año 2019; 17 de noviembre de 2020; 19 de febrero, 22 de marzo, 7 de junio y 29 de noviembre de 2021; 7 de abril y 19 de agosto de 2022.

Que el 10 de junio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 68 mediante el cual se reforman la denominación de la Ley, los artículos 1 y 2, y el primer párrafo y las fracciones XV y XVI del artículo 3, y se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 3 de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, para quedar como Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

Que el Transitorio Tercero del Decreto número 68, estipula que las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, financieras, presupuestales, contables de transferencia y documentación al Instituto de Administración Pública del Estado de México se entenderán hechas al Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la eficiencia de los Sujetos Obligados, así como la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos trigésimo, trigésimo

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

primero, y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23 fracción I, 25, 29 y 36 fracciones XIX, XXIII y XLIII de la Ley de Transparencia Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

### MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**Se elimina del apartado III. Poder Ejecutivo Estatal, inciso B) Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal, Ramo Finanzas, numeral 26, al Instituto de Administración Pública del Estado de México y se incorpora en su lugar al:**

- Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación realizar las gestiones pertinentes de modificación de la tabla de aplicabilidad del Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, en atención al cambio de denominación.

**CUARTO.** Los trámites, denuncias, solicitudes y recursos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que se encuentren en proceso ante el Instituto de Administración Pública del Estado de México al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos hasta su conclusión por el Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, lo anterior, en observancia a lo previsto en el Transitorio Tercero del Decreto número 68, publicado el 10 de junio de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cambiar la denominación del Instituto de Administración Pública del Estado de México por Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar el usuario y contraseña del Sujeto Obligado Instituto de Administración Pública del Estado de México del sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y correo electrónico institucional de transparencia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar el usuario y contraseña del sistema IPOMEX, y correo electrónico institucional al Sujeto Obligado denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección General de Informática, para que una vez que concluya el periodo de conservación señalado en las tablas de actualización y conservación de la información prevista en los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” y en su caso, en los “Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Titulo Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” para la homologación, publicación y estandarización de la información de la Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, entregue la información del Instituto de Administración Pública del Estado de México al nuevo Sujeto Obligado denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LAS Y LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Modificación al Padrón de Sujetos Obligados

4c 25 e0 b7 37 96 28 af 62 66 4e 51 50 11 8d ff 6a d0  
9a fa e9 36 29 82 eb 20 9f 6c 47 41 d9 c4 94 da 5c fa  
03 62 36 d0 15 80 5b 02 87 1d 3b c2 0b c3 84 b5 ad 1c  
a4 b6 c3 f9 8b d9 8d 61 79 3e 21 00 e7 0a e2 04 d6 d4  
3e b7 0b 95 07 92 19 a5 c0 13 8b e8 7d c5 51 ca 39 da  
42 11 cb 4d a5 c1 68 46 71 4d 9b d6 25 55 05 8d e5 74  
b5 10 5c 84 77 61 e4 28 7b d4 56 11 25 4e ed d4 28 a2  
de e1 46 5f 83 c8 21 e5 6d ac 46 55 7c 09 f4 09 49 6c  
c6 4b 32 f7 11 2b 78 a7 b7 ff b3 b8 17 be 39 e7 3d 1f  
fd e5 bf e7 98 e9 13 7e 8a 81 a3 9b 6d c2 ea a5 01 a3  
a9 dd 31 25 0c 80 75 84 68 64 a5 08 42 6c 58 a4 23 48  
ae c5 df ff 55 6c 8d a2 d4 e9 eb 3d 9d da 99 16 c1  
a0 2d 12 39 aa 03 92 6a 4f 49 12 e1 55 1d ab 24 b5 3b  
9f 15 1b 1f 0c cc 32 17 cc 96 24 4f 98 ec 1a dc ad 61  
81 e1 ad 1a

84 c7 ab 14 49 72 4a 9e 12 16 26 61 aa 1a a5 63 07 9f  
ff 4b a2 b1 2a b9 9f 78 e5 e2 9e a1 0f 21 8b 15 ea 64  
0e c5 ab e9 f3 a6 6b fd ad c1 b6 f6 6b 28 0a a9 96 57  
cc ed e0 d5 a5 34 2d fe 86 40 92 2a 3a 0b 5f 86 6b 8e  
a3 60 f0 94 e8 60 97 68 a5 5a dc 3e bf fb 58 39 b9 c0  
3f 76 ff 1e bd 9b 51 23 41 f8 5c 5a df 99 fa 38 1a 0e 43  
ed 52 69 ab 52 3c 0d e5 07 df 27 74 ba 54 0d 79 77 c1  
7b 88 d5 82 94 b3 02 f5 d1 18 65 26 9e fc 23 a2 40 44  
a0 f3 25 af 46 70 c6 40 0d ff 94 d1 fd 74 d7 03 3c c0  
28 52 35 21 4e e8 24 b0 49 50 24 aa a4 f5 63 05 67 7a  
f1 2b 67 b8 79 c6 eb 3c c0 83 e1 43 a5 cc 67 76 95 b2  
bb 4e 09 40 cb 03 a9 85 5e 4d 1e e0 b5 07 1f df cf ca  
8d 40 23 3f d4 21 5b 23 f4 0c 5c da 7f 8b bf 18 c7 85  
3f 22 fe 1a dc 3d b0 c2 d3 da 10 2b 5f 4a fc e3 c3 87  
65 d6 d9

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

16 28 9c 8b 0e ea bd cf ad 22 d3 ec 64 c4 7e b8 d1 f4  
f7 df 81 94 53 7c b9 22 6e 5a 0a 6b 82 81 51 29 04 c7  
13 88 75 04 02 77 11 8a be 93 47 54 a7 75 e7 34 0d 93  
69 be c8 ea ef 99 f4 00 2f b8 47 d7 b6 d8 41 33 8d 75  
d4 a8 a6 13 c4 d0 5d 48 4d 1a 07 c9 16 bb 54 02 bc db  
ea a8 81 4b 15 ca ca 71 7f ea c2 7f 73 df 31 bf 24 ff 18  
62 19 38 f5 26 82 5d 1d 5b c3 c1 90 48 70 5e 6a 0d 1b  
99 81 b9 40 09 69 45 50 e4 a3 ba 58 60 bf 33 09 0f f7  
65 97 81 a5 51 f5 8d 4d 22 87 a6 47 20 c3 51 d0 b8 9d  
d7 9a e4 81 53 e0 99 2c 99 b9 3a a0 6f 88 33 53 b8 f7  
d2 fc 3e 6e e8 d2 b8 2b 4d 75 37 ef 67 cb 0b 70 eb 88  
cb a7 5f b4 42 51 1f 3e 0f f2 7b 9e 5d 82 ff b3 e5 3c 6f  
d6 e7 b5 bf e8 53 9d b8 77 b4 3d e4 e9 a2 d9 36 16 96  
83 01 f8 bd 94 10 31 58 9a b0 df ab b6 16 51 1a f0 f5  
d8 e4

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

87 ae 57 d9 c2 e2 a5 8b 9f 43 93 92 12 27 81 34 5a 29  
e6 dc 5d d0 70 a4 f2 9d 76 25 da aa a5 89 1b f9 bd 7e  
39 74 09 1e 30 ac 84 d2 6b 38 d2 61 63 24 af bd 33 5c  
1a 8a 2a ed c0 ce 5c 17 53 3b ae 17 57 31 a4 e3 89 3e  
1d 6e be 61 49 b7 9f 72 e9 0f ef 38 10 44 34 62 3a bd  
09 00 e7 8e 44 ff 2c b7 50 88 c5 46 fb 4a 61 0c 2b 4f 5c  
7d e9 19 4b 7f fe df ec 1e a0 14 5c f6 85 76 ff 65 24 f4  
a4 c2 6b 7d e2 82 37 99 f2 c2 e3 5d 63 b5 ec 52 8b 23  
c7 c7 15 1a 2c a4 87 20 32 0d 7d 19 d6 87 65 e4 6a d3  
e4 27 dd 1b 7d 29 a5 1a 51 ac 99 ba 7b 1c c1 ba 10 4f  
5b ec 67 2c 4b 17 e9 fd e6 a2 dc 92 79 2b fe 4b 29 81  
14 c1 23 3e 96 25 f8 21 c4 a7 5e 74 15 f1 b2 44 dc 65  
12 b1 49 93 bd 2a 9a ea d1 60 5e a1 55 8b ef 9a 47 d3  
cb cd d7 41 34 a1 5c bb 05 d4 51 7e 53 f8 50 35 61 99  
35 df

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

b8 a9 57 ff 61 64 e7 69 be b6 9a 11 d0 0d 56 5d 6f 12  
d1 63 62 b1 5b a6 7b d4 02 51 2a 58 9a fd 3a 43 61 f2  
04 24 a0 e3 0f 2e 9c 70 58 a2 5c 05 67 7b e1 bf 20 18  
40 33 c9 31 72 57 c1 b2 af 7e 47 de aa da a4 f2 68 9e  
e0 92 41 52 8b db 2a c5 eb e4 a2 0e e7 b9 98 83 dd 09  
ed 96 98 15 b3 89 70 a8 26 21 5d eb da 26 50 12 ac 87  
47 32 66 2d 21 50 40 0e 4f 72 76 2d 78 de 65 2a d3 35  
ec 7c 87 a1 98 88 c1 73 4a 08 96 86 b6 45 6f 05 7d 4f  
72 f5 3c b4 86 e5 03 f1 d9 55 11 3b 16 0a 22 67 15  
49 0f 74 f4 dc a7 f7 f7 2b 98 a1 ae 1c 43 e6 de b5 20  
51 39 8d e7 4a 89 25 7b 83 bb c1 cb 9e 3e 5e d2 aa  
34 26 b1 d1 93 cd e1 ce c5 a9 02 32 df ad 62 07 a1 4a  
6c 66 08 5c 40 ae 7c a1 52 98 ee 75 12 20 76 c0 46 aa  
5c f6 76 0e 8e f1 88 2c 04 d5 ba 23 cd 6b 7f 3c fe b0  
88 9a c0 a7

Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Modificación al Padrón de Sujetos Obligados